

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tous

2026/10537 Anuncio del Ayuntamiento de Tous sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2026-2027. Identificador BDNS: 924635.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924635>.

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases en el marco establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención a otorgar por este Ayuntamiento destinada a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2026/2027 y para las siguientes etapas educativas:

- Educación infantil: Segundo Ciclo de Educación Infantil (3,4 y 5 años)
- Educación primaria (primero, segundo y tercer ciclo)
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y ciclos formativos (Grado Medio y Superior)
- Estudios de Grado y Masters universitarios

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a paliar el gasto que soportan las familias de los/as niños/as escolarizados/as en las etapas educativas citadas anteriormente.

SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA SUBVENCIÓN

Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres y/o tutores de aquellos alumnos que cumplan, en el momento de la concesión, los siguientes requisitos:

A) Estar empadronados en el municipio de Tous tanto la persona declarante de la solicitud de la ayuda como el alumno, con al menos 12 meses de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar empadronados en el momento de otorgarse la ayuda.



B) Estar escolarizado y asistir regularmente al centro donde el alumno esté matriculado en el momento de la convocatoria.

C) Los padres, madres o tutores tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Tous y frente a la Seguridad Social.

No podrán optar a la subvención los alumnos o en caso de ser menores, los padres o tutores legales que incurran en alguno de los siguientes apartados:

a. Estar incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la LGS.

b. No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento cuando estuvieren obligados/as a ello.

c. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tous o con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.

d. No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Tous.

TERCERO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las subvenciones se podrán solicitar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 30 de marzo del año 2027.

Tous, 11 de agosto de 2026.—El alcalde en funciones, Juan Ramón Báguena Requena.

